

Santiago, 28 de noviembre de 2022

DE 05745-22

Señor
Marco Mancilla A.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Ref.: Comunica obra urgente Nueva SE Trinidad.

[1] Carta Ref.: de Sistema de Transmisión del Sur S.A., de fecha 12 de septiembre de 2022.

Responde a: DE04313-22

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual Sistema de Transmisión del Sur S.A. presenta el informe “Nueva SE Trinidad”, para ser analizado en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Decreto Supremo N°37 de 2021.

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

“Nueva SE Trinidad”, que consiste en la construcción de una subestación seccionadora en nivel de tensión 66 kV, configuración barra principal más barra de transferencia, la instalación de un transformador 66/13,2 kV de 16 MVA y una sala de celdas en media tensión en configuración barra principal, para al menos 2 alimentadores y una celda de reserva (construida). El punto de seccionamiento se contempla en un radio de 5 km a la actual S/E La Esperanza. Esta obra tiene como objetivo dar solución a los problemas de suficiencia en la S/E La Esperanza, de propiedad de CGE Transmisión S.A.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 40° y el artículo 41° del Decreto Supremo N°37 de 2021, el Coordinador aprueba el informe presentado por los siguientes motivos:

- Respecto de la Necesidad de la obra, el Coordinador considera que la obra es de carácter necesario, debido a que cumple con lo establecido en el artículo 40° del DS N°37/2021 para justificar la necesidad del proyecto “Nueva S/E Trinidad”. Los análisis desarrollados por el Coordinador para sus propuestas anuales de expansión evidencian los problemas de suficiencia en el transformador T1 69/25-

15 kV 12 MVA de S/E La Esperanza, por lo que se comparte el diagnóstico presentado por el Promotor que alude al riesgo de abastecer la demanda en esta subestación.

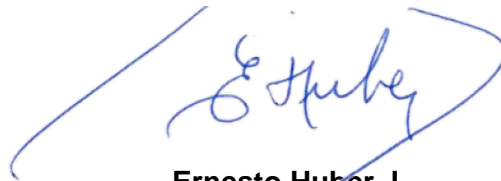
- Respecto de la Urgencia, el Coordinador considera que la obra es urgente, debido a que, si se opta por el proceso de planificación formal, no será posible el abastecimiento pleno de la demanda, en comparación con la situación donde se autoriza esta obra.
- Respecto de la Exclusión del proceso de planificación de la transmisión, cabe indicar que en el Decreto Exento N°418 se definió el proyecto “Ampliación en S/E La Esperanza” que resuelve la problemática identificada, por lo que no se justificaba presentar esta solución en los procesos anteriores, sin embargo, a la fecha esta obra se encuentra desierta en cuatro procesos de licitación, lo que ratifica la exclusión del plan de expansión para este proyecto.

La minuta con el análisis desarrollado por el Coordinador y los antecedentes presentados por el promotor del proyecto, se encuentran en la siguiente ruta:

- <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/obras-urgentes-de-transmision/ano-2022/nueva-s-e-trinidad/>

Los anexos calificados como confidenciales por el promotor se enviarán exclusivamente a la Comisión Nacional de Energía a través de correo electrónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

EZA/JCAT/RMZ/mfr

c.c.:

Sr. Deninson Fuentes – Jefe del Departamento Eléctrico, CNE
Sr. Kandinsky Dintrans – Subgerente de Comercialización de Grupo SAESA
Sr. Matias Ortiz – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. José Manuel Rengifo – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sr. Erick Zbinden – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Sr. Juan Carlos Araneda – Subgerente de Planificación
Sr. Roger Mellado – Jefe Departamento de Planificación Eléctrica